



Contrato N° 56/2024

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad N° **3.726.512**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA SAE** con RUC N° **80001446-4**, domiciliada en Avda. Pastora Cespedes 475 – San Lorenzo República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. LUIS RODOLFO RODRIGUEZ V.**, con cédula de identidad N° **2.484.456**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (PLURIANUAL) 2025**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (PLURIANUAL) 2025

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E


Ing. Cesar O. Torres Arguello
Gobernador de Alto Paraná



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453.532

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal año 2025, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2025.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 09/2024 ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (PLURIANUAL) 2025, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2776/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Mínimo	Máximo Precio Total	Características
23	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	unidad de medida: Unidad presentación: BLISTER	Por Cantidad	mínimo: 15000 máximo: 30000	900	13.500.000.	27.000.000	marca: KITADOL RAPID 400 CB fabricante: VICENTE SCAVONE & CIA SAE - LAB. LASCA procedencia: NACIONAL
42	51191905-069	Ácido fólico comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: BLISTER	Por Cantidad	mínimo: 1000 máximo: 2000	1.200	1.200.000	2.400.000	marca: BIOVITAN FOLIC fabricante: VICENTE SCAVONE & CIA SAE - LAB. LASCA procedencia: NACIONAL
44	51142117-002	Diclofenac dietilamina gel	unidad de medida: Unidad presentación: POMO	Por Cantidad	mínimo: 250 máximo: 500	15.000	3.750.000	7.500.000	marca: LEVOMIN fabricante: VICENTE SCAVONE & CIA SAE - LAB. LASCA procedencia: NACIONAL
58	42311708-001	Esparadrappo	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	Por Cantidad	mínimo: 1500 máximo: 3000	4.140	6.210.000	12.420.000	marca: HUALIAN DRESSING fabricante: CHANGHOU HUALIAN HEALTH DRESSING CO, LTD procedencia: CHINA
64	51121709-001	Carvedilol comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: BLISTER	Por Cantidad	mínimo: 7500 máximo: 15000	690	5.175000	10.350.000	marca: CARDICAP 6,25 fabricante: VICENTE SCAVONE & CIA SAE - LAB. LASCA procedencia: NACIONAL
74	51142101-002	Alfa amilasa comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: BLISTER	Por Cantidad	mínimo: 5000 máximo: 10000	1.100	5.500.000	11.000.000	marca: ANTALGIN fabricante: VICENTE SCAVONE & CIA SAE - LAB. LASCA procedencia: NACIONAL
Total Guaraníes							35.335.000	70.670.000	

Luis Rodolfo Rodríguez
 VICENTE SCAVONE & Cia S.A.E



Dr. Cesar O. Torres Argüello
 Gobernador del Alto Paraná



El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes, treinta y cinco millones, treientos treinta y cinco mil (Gs. 35.335.000) y el monto máximo a guaraníes, setenta millones, seiscientos setenta mil (Gs. 70.670.000). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la firma del contrato hasta 31 de diciembre 2025

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

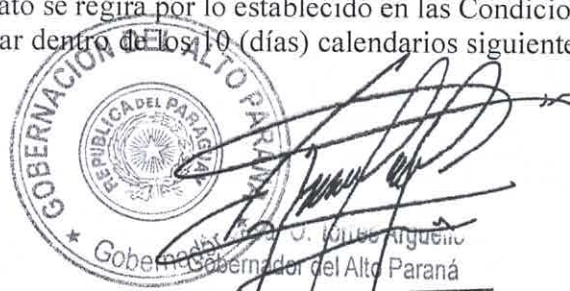
La administración de este contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato de la Gobernación de Alto Paraná, designado por acto administrativo N° 722/2023, que son las siguientes personas, Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas con la Secretaría de Salud de la Gobernación de Alto Paraná.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E





Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E



Mig. César O. Jones Argüello
Gobernador del Alto Paraná



El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 05 día del mes de diciembre del año 2024.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA




Ing. CÉSAR O. TORRES A.
C.I. N° 3.726.512

GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: VICENTE SCAVONE & CIA SAE


Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E
Sr. LUIS RODOLFO RODRIGUEZ V
C.I. N° 2.484.456
APODERADO